

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

6555**Constitución de bolsa de auxiliar administrativo 2018**

La Alcaldía de Son Servera (Illes Balears), mediante el decreto núm. 2018-0835, de fecha 14 de junio, ha resuelto lo siguiente:

El decreto de Alcaldía núm. 2018-0112, de fecha 30 de enero, aprueba la convocatoria, así como las bases (anexo I) para formar parte de una bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura, como funcionarios con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacantes, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc, publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 18, de fecha 08 de febrero de 2018.

En fecha 23 de mayo de 2018, el tribunal calificador en el acta del proceso selectivo la propuesta definitiva de constitución de la bolsa de auxiliar administrativo reseñada.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

R E S O L C:

Primero.

Constituir la bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por orden de prelación y para la cobertura, como funcionarios con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Alcaldía núm. 2018-0112, de fecha 30 de enero, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 18, de 08 de febrero de 2018, con una vigencia de tres años, y queda como sigue a continuación:

Orden prelación núm.	DNI	TOTAL
1	43191909W	76,63
2	41518967B	76,51
3	43158608M	75,02
4	18225764N	71,69
5	37341702Y	68,06
6	43181143T	66,10
7	41536388K	64,75
8	43174479Y	63,85
9	41523867N	51,85
10	43061040A	51,30

Segundo.

Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat) y en el tablón de anuncios municipal, al objeto de dar conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera 18 / 06 / 2018

El Alcalde

Antoni Servera Servera

